

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Asociación Española Contra el Cáncer Córdoba*, respecto del proyecto «Pisos de acogida para pacientes oncológicos de la AECC», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 3 de marzo de 2023,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 12 de febrero de 2022 y de conformidad con la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2023, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con *Asociación Española Contra el Cáncer Córdoba*, respecto del proyecto «Pisos de acogida para pacientes oncológicos de la AECC», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER CÓRDOBA»

En Córdoba, a _____ de _____ de 2023

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Antonio Ruiz Cruz, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Doña María Auxiliadora Cabanás , Presidenta de la Junta Provincial de la entidad, en nombre y representación de Asociación Española Contra el Cáncer Córdoba.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Código seguro de verificación (CSV):

A7A3 5907 ADCA D06D 0AD3



A7A35907ADCA D06D0AD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 09-03-2023

Num. Resolución:

2023/00001838

Insertado el:

09-03-2023

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto el proyecto «Pisos de acogida para pacientes oncológicos de la AECC»

SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito” (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 3 del Estatuto de la Asociación Española contra el Cáncer, aprobados el 26 de junio de 2019 y en el artículo 35 del citado Estatuto, se relaciona las competencias del Presidente, entre ellas, se destaca la representación de la entidad y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto 2023, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea



o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 40.000,00 € aportando la Diputación la totalidad.

El pago de la subvención nominativa por el importe de Treinta y tres mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 490 2317 48905 y el importe de siete mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 490 2317 78905 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.



SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del



compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.*

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.



UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) *El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) *Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.



DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a las metas de:

- *ODS Nº 1 de la Agenda 2030 por tratar de garantizar que todas las personas, en particular las personas pobres y vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.*

Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados «en el encabezamiento»

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Don Antonio Ruiz Cruz	LA PRESIDENTA DE LA JUNTA PROVINCIAL DE «ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER CÓRDOBA» Doña María Auxiliadora Cabanás
---	---



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de personal: Trabajador social al 90% Psicólogo al 10%	29.500,00 €
Gastos de inversión: Cambio ventanas, puertas y pintura Piso sito en C/ Pintor Espinosa 21, 7º 1. Porcentaje del 100%	7.000,00 €
Otros gastos: Counidad de propietarios C/ Pintor Espinosa, al 33% Comunidad de propietarios C/ Pintor Ocaña, al 6% Suministro eléctrico al 29% Limpiezade pisos al 32%	3.500,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	40.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	40.000,00 €
Aportación de la Entidad beneficiaria	0,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de un año

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.



ANEXO MODELO DE PROYECTO
(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO)

1. Entidad que solicita la subvención

Asociación Española Contra el Cáncer

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Asociación Española Contra el Cáncer

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

a) Clase de proyecto.

Proyecto de Cohesión social.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

El entorno donde se desarrolla el proyecto es Córdoba y provincia. Los pisos de acogida se localizan en Córdoba capital porque es el lugar donde están ubicados los Hospitales donde se realizan los tratamientos oncológicos. Los pisos de acogida de la Asociación Española Contra el Cáncer se encuentran ubicados en la C/ Pintor Espinosa nº 21 1º4, C/ Pintor Espinosa nº 21 1º3, C/ Pintor Espinosa nº 21 7º1 y C/ Ocaña nº 7 1º Dcha.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Los tratamientos oncológicos (radioterapia, quimioterapia y cirugía) se realizan en los Hospitales situados en Córdoba capital, por lo que pacientes de todas las localidades de la provincia y de la capital deben acudir a ellos para recibirlos. El Servicio Andaluz de Salud no cubre estos desplazamientos, solo cubre, en ocasiones excepcionales, previo estudio económico y social, el desplazamiento para tratamiento de radioterapia. Cuando una persona tiene que desplazarse para recibir tratamiento u operación le supone un coste económico, emocional y personal, que en muchas ocasiones no pueden asumir y que supone un desgaste económico para la unidad familiar.

Desde la Asociación Española Contra el Cáncer ponemos a disposición de los pacientes y familiares, de manera gratuita, los pisos de acogida, para que los desplazamientos no supongan una sobrecarga más a la enfermedad para el paciente



y los familiares. Los pisos de acogida atienden a personas que tienen que desplazarse desde su localidad de origen a Córdoba capital para intervención quirúrgica, tratamiento de quimioterapia o radioterapia o revisiones médicas.

- d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Los tratamientos oncológicos son realizados en los Hospitales que se encuentran situados en Córdoba capital, esto supone que, para recibir tratamiento, los pacientes y familiar acompañante que residan fuera de la capital deben desplazarse para ser atendidos. Esto supone un desgaste económico, psicológico, laboral y social, que en muchas ocasiones no pueden asumir y que no son cubiertos por el Servicio Andaluz de Salud. La Asociación Española Contra el Cáncer pone en marcha, de manera gratuita, tres pisos de acogida y un apartamento en Córdoba para mejorar la calidad de vida de los pacientes y familiares que deben desplazarse desde su localidad de origen hasta Córdoba para recibir tratamientos médicos (quimioterapia, radioterapia, ingreso hospitalario, cirugía) y tiene como finalidad ofrecer alojamiento, manutención, actividades de ocio y tiempo libre, atención social y psicológica a los enfermos de cáncer y sus familias.

- e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc. y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

Las desigualdades de acceso a los tratamientos oncológicos existentes actualmente y obligan, en muchos casos, a los pacientes a trasladarse a Córdoba capital y a los hospitales que hay en esta ciudad puesto que están dotados de nuevas tecnologías para recibir tratamientos oncológicos adecuados.

Con el objetivo de conseguir una equidad en la salud y de ayudar a las familias que, con motivo de los tratamientos, tienen que abandonar su domicilio durante largos períodos de tiempo, y puedan hacerlo en compañía de algún familiar, la Asociación Española Contra el Cáncer en Córdoba cuenta con 4 pisos de acogida que permiten a un gran número de enfermos y sus familiares tener la oportunidad de afrontar la enfermedad en un entorno afectivo, adecuado y cercano al hospital donde reciben tratamiento, pudiendo hacerlo sin que el gasto económico que se deriva de la enfermedad puedan impedirselo.

El fin de estos pisos es servir de alojamiento para los/as enfermos/as oncológicos y las familias que tengan que desplazarse desde su localidad de origen hasta Córdoba capital durante el período en el que se encuentren recibiendo tratamiento oncológico (quimioterapia, radioterapia, intervención quirúrgica o ingreso) en los hospitales de nuestra ciudad.

En 2023 contamos con:



- 2 pisos en la C/ Pintor Espinosa nº 21 con 4 dormitorios y dos cuartos de baño y el 1º 4, con 7 dormitorios y 3 cuartos de baño.
- 1 apartamento en la C/ Pintor Espinosa nº 21 1º3, con una habitación y un baño, destinado a trasplantados de médula.
- 1 piso en la C/ Ocaña nº 7 1º Dcha, con 2 habitaciones, destinado a trasplante de médula.

Con estos dos últimos pisos, la Asociación Española Contra el Cáncer, colabora dentro del programa **“Hospitalización a domicilio de pacientes con autotrasplante de médula”** que lleva a cabo el servicio de Hematología del Hospital Reina Sofía de Córdoba.

Para conseguir que las personas que residan en nuestros pisos cuenten con espacios adecuados en su estancia es necesario acondicionarlos para que su estancia sea lo más cómoda posible. Es necesario cambiar las ventanas y puertas del piso situado en la C/ Pintor Espinosa nº 21 7º1 y realizar la pintura de todo el piso.

- f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Este es un proyecto de continuidad, se realiza desde hace más de 20 años siguiendo la misma metodología y con las mismos objetivos, funciones, servicios y actividades por lo que no se aplicarán medidas paliativas o correctoras.

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

- a) **Objetivo General (en el momento de Inicio).** Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.

Proporcionar bienestar y comodidad, paliando los problemas sociales generados por la enfermedad, los traslados y largas estancias fuera del hogar, del tratamiento oncológico, con la finalidad de mejorar la calidad de vida del enfermo y su familia.

- b) **Objetivos específicos y metas.**

Los objetivos específicos son:

- Ofrecer a los pacientes y sus familiares espacios que permitan la intimidad, independencia y desarrollo de un clima de bienestar.
- Ofrecer información y orientación a la población y al familiar acompañante.
- Cubrir las necesidades básicas de la persona con enfermedad oncológica y sus familiares (alojamiento, comida, ropa, etc) y así facilitar el mantenimiento de hábitos de vida diaria durante el período de tratamiento.
- Normalizar en el mayor grado posible la convivencia ofreciendo todo el equipamiento y comodidades necesarias a fin de sentirse como en casa.



- *Prevenir y eliminar las posibles reacciones emocionales negativas derivadas de la hospitalización, mediante atención psicológica al enfermo y su familia.*
- *Crear redes de solidaridad y ayuda en las que participe activamente el voluntario social.*
- *Mantenimiento de los pisos para que ofrezcan las comodidades necesarias para mejorar la calidad de vida de las personas que se alojen en los pisos (en este caso cambiar las ventanas y puertas del piso situado en la C/ Pintor Espinosa nº 21 71 y pintura de todo el piso).*

Las metas que se pretenden alcanzar son:

- *Que ningún paciente oncológico deje de administrarse su tratamiento por no poder desplazarse a Córdoba para recibirlo.*
- *Poder atender en los servicios de atención psicológica y atención social a todos los pacientes y familiares que lo soliciten.*
- *Mejorar la calidad de vida de los pacientes y sus familias.*
- *Acondicionar los pisos de acogida para que los pacientes y familiares que se encuentren alojados en los pisos de acogida se encuentren en espacios que permitan intimidad y el desarrollo de un clima de bienestar.*
- *Que los pacientes y familiares que se alojen en los pisos mantengan los hábitos cotidianos de las familias durante el tratamiento.*

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

Los destinatarios son enfermos oncológicos (con cualquier patología oncológica) y/o sus familiares que cuenten con necesidad de desplazamiento desde su localidad de origen para recibir tratamiento y/o realización de pruebas médicas en cualquier Hospital de Córdoba (Hospital Provincial, Hospital Universitario Reina Sofía, Hospital San Juan de Dios, Hospital Quirón)

Criterios de inclusión:

- *Que exista una demanda explícita de intervención por parte del beneficiario.*
- *Deberán presentar informe social de la trabajadora social, que será realizado después de haber mantenido una entrevista con el enfermo y/o familiar y haber recopilado la información y documentación necesaria.*

Criterios de exclusión:

- *Pacientes enfermos, menores o adultos, sin un acompañante adulto.*
- *No contar con domicilio de referencia. No serán alojadas personas que provengan de centros de acogida o pisos de otras entidades.*
- *Condición física y/o mental que impida desarrollo de la intervención.*



Beneficiarios indirectos son todos los familiares y red social de apoyo de los pacientes oncológicos, que se benefician de la atención recibida, al poder acceder los pacientes a la atención médica y el tratamiento.

- b) *Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.*

Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

Los datos de actividad de los pisos de acogida del año 2022 fueron:

- *Nº de personas alojadas en los pisos: 171*
- *Nº de intervenciones realizadas: 104*
- *Estancia media de las personas en los pisos: 19,02 días.*

Teniendo en cuenta estos datos, se estima que el número de personas atendidas será igual o superior a este número, pero hay que tener en cuenta que nuestras intervenciones se realizan a demanda de los pacientes y familiares que deben trasladarse a Córdoba capital para recibir tratamiento oncológico, hospitalización y/o intervención quirúrgica.

Como se ha explicado anteriormente contamos con 3 pisos de acogida y 1 apartamento destinado a pacientes y familiares. Los pisos situados en la C/ Pintor Espinosa nº 21 1º 4 y 7º1, se destinan a pacientes y familiares que tienen que desplazarse a Córdoba para recibir tratamiento, hospitalización y/o cirugía.

La demanda de alojamiento en los pisos se realiza a través de la Junta Local de origen, médico oncólogo, enfermería, servicios sociales tanto hospitalarios como municipales, voluntariado hospitalario o por iniciativa propia.

*Los pisos situados en la C/ Ocaña nº 7 y C/ Pintor Espinosa nº 21 1º3 se destinan a trasplantados médula, estos, al estar inmunodeprimidos no pueden compartir piso con otras personas, por lo que no pueden compartir vivienda, únicamente con un familiar. Colaboramos con el programa **"Hospitalización a domicilio de pacientes con autotrasplante de médula"** llevado a cabo por el servicio de Hematología del Hospital Reina Sofía de Córdoba, por lo que la mayoría de los pacientes y familiares que los utilizan son derivados por el servicio de hematología (por la enfermera de trasplante).*

6. Temporalidad o periodo de ejecución

- a) *Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto*

Este plazo incluye las siguientes fases:

El plazo de ejecución del proyecto es desde el 01/01/2023 al 31/12/2023



Es un proyecto de continuidad por lo que se realiza durante todo el año y continuará cuando acabe el año 2023. Las fases comienzan y terminan con cada paciente y/o familiar que se atiende y aloja en uno de los pisos, es un proceso cíclico. Por lo tanto, el plazo de ejecución será el siguiente:

- Fase preparatoria: Del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.*
- Fase de ejecución efectiva: Del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.*
- Fase de cierre: Del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.*

b) Calendario de actividades o cronograma de actividades

- Acogida y valoración inicial de las demandas de alojamiento en el piso: del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.*
- Gestión y tramitación de la concesión del piso: del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.*
- Seguimiento de las personas alojadas en el piso: del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.*
- Evaluación: del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.*
- Atención social a los pacientes y familiares alojados en el piso: del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.*
- Atención psicológica a los pacientes y familiares alojados en el piso: del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.*
- Mantenimiento del piso situado en la C/ Pintor Espinosa nº 21 7º1 (cambio de ventanas, puertas y pintura): del 1 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023.*

7. Organización y Recursos humanos

El contenido mínimo será el siguiente:

a) Identificar al representante legal

Nombre: María Auxiliadora Cabanás

Dirección: Calle Miguel Benzo, Nº 6 - Local

Teléfono: 667113610

b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

Trabajadora social: Grupo Profesional 1, nivel 3 con una dedicación de tiempo del 90%.

Psicóloga: Grupo Profesional 1, nivel 4 con una dedicación de tiempo del 10%.

- c) *Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc., para todos los intervinientes.*

La asociación española contra el cáncer tenemos dos vehículos en propiedad, los cuales, son utilizados para el desplazamiento de los profesionales a los pisos de acogida. El coste es asumido por la propia organización.

- d) *Organización y organigrama*

- *Presidenta y Gerente: Encargados de las líneas de actuación de la entidad y captación de recursos. (No supone un gasto en el proyecto y es un aporte de la Asociación Española Contra el Cáncer).*
- *Coordinadora de programas: Coordinación de los programas y proyectos ejecutados. Seguimiento de las subvenciones. (No supone un gasto en el proyecto y es un aporte de la Asociación Española Contra el Cáncer).*
- *Trabajadora social: Redacción del proyecto y justificación el mismo. No supone un gasto en el proyecto y es un aporte de la Asociación Española Contra el Cáncer).*
- *Coordinadora administrativa: Seguimiento de gastos y justificaciones económicas. (No supone un gasto en el proyecto y es un aporte de la Asociación Española Contra el Cáncer).*
- *Trabajadora social encargada de pisos: Valoración inicial de las demandas de solicitud de piso de acogida. Recogida de documentación y realización de informe social. Acogida en el piso. Seguimiento de las personas alojadas. Atención social para pacientes y familiares alojados en el piso (información recursos, asesoramiento, ayudas económicas, préstamo de material, etc.*
- *Psicóloga: Intervención psicológica a los enfermos/as oncológicos y familiares alojados en el piso que demanden atención.*

- e) *Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad La relación laboral de los profesionales es fija por contrato indefinido.*

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

La Asociación Española Contra el Cáncer cuenta en propiedad con cuatro pisos de acogida, los cuales, están totalmente equipados para la estancia de los enfermos oncológicos y sus familiares. Contamos con dos vehículos propios.



9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

Este proyecto es financiado en su totalidad por la Excm. Diputación de Córdoba. El resto de financiación lo asume la propia Asociación Española contra el Cáncer en Córdoba.

10. Metodología y viabilidad del proyecto

Estrategia de Intervención y Metodología

El programa pisos de acogida para pacientes oncológicos de la Asociación española contra el cáncer se organiza a lo largo de distintas fases de desarrolladas de la siguiente manera:

A) Información sobre el programa a los profesionales que tienen relación con la población beneficiaria.

Se informa a los profesionales de Servicios Sociales, Centros de Salud, Hospitales de referencia, ONGs, Asociaciones, etc que la Asociación Española Contra el Cáncer cuenta con cuatro pisos de acogida para enfermos oncológicos, de esta manera podrán dar a conocer el servicio y derivarlo a la trabajadora social para su valoración.

B) Atención social /Acogida piso

Los beneficiarios del servicio ya sean pacientes y/o familiares, siempre vendrán derivados de la intervención de acogida o triage de necesidades que realiza la trabajadora social, a no ser que lleguen a la Asociación derivado por otro trabajador/a social que pertenece a otra entidad y haya detectado claramente la necesidad concreta.

Acogida y valoración

La trabajadora social realizará una primera entrevista de acogida en la que recopilará toda la información necesaria para, posteriormente, realizar el Informe Social pertinente.

Gestión y tramitación de la concesión del piso

Una vez valorada favorablemente la concesión del piso de acogida, las personas que van a alojarse en el piso deberán conocer y/o firmar los documentos:

- Normativa interna del piso, la cual deben comprometerse a cumplir.*
- Contrato entre el usuario y la Asociación que deberá firmar antes de su ingreso en el piso.*
- Firma del compromiso del usuario con relación al piso de acogida.*
- Declaración de enfermedades infectocontagiosas y de salud mental.*

En el momento en el que el piso de acogida sea concedido, la trabajadora social realizará el proceso de acompañamiento y reconocimiento de las instalaciones junto con el paciente y/o familiar.



Se adjudica una habitación por paciente, con dos camas. Las zonas comunes son compartidas por todas las personas que estén alojadas en el piso (cocina, cuarto de baño, salón).

Seguimiento

Durante la estancia del paciente o familiares en el piso de acogida, la trabajadora social realizará un seguimiento de la situación en el que se encuentran y las necesidades o problemáticas que puedan ir surgiendo, gestionando y mediando en los posibles conflictos de convivencia u otros que puedan surgir.

Evaluación

Una vez que los usuarios hayan completado su estancia en el piso deberán rellenar el cuestionario de satisfacción, con el fin de conocer su valoración del servicio y poder valorar posibles mejoras propuestas.

Atención social

Recibirán apoyo social todas las personas diagnosticadas de cáncer y sus familias que demanden asistencia social. Las acciones se destinan a intervención social, para que las necesidades que se detecten se reduzcan a través de los recursos que se pretende generar a través de una metodología activa y participativa, en función de los recursos de los que se dispongan.

La trabajadora social realiza el asesoramiento, información y formación de los pacientes.

Realizada la entrevista se procederá a la valoración, gestión y tramitación de la ayuda social necesaria para cada situación.

Las actividades se realizarán a través de entrevistas personales entre la trabajadora social y el enfermo/a y/o familiar.

C) Atención psicológica

Intervención realizada por la psicóloga de la Asociación española contra el cáncer. Se atenderá a todos los enfermos/as oncológicos y familiares que lo demanden.

El objetivo fundamental de esta intervención es mitigar los posibles efectos emocionales que supone el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad del cáncer tanto en el paciente como en sus familias.

Las intervenciones psicológicas aplicadas a pacientes oncológicos se dirigen a abordar aspectos personales como el afrontamiento y adaptación de la enfermedad, manejo del estrés, incremento del apoyo social mediante técnicas individuales, grupales o de autoayuda.

D) Mantenimiento de los pisos de acogida.

Para que tanto los pacientes como los familiares que se alojan en nuestros pisos se encuentren como en casa y, de esta manera, conseguir mejorar su calidad de vida y



que el desplazamiento desde su localidad de origen no suponga un empeoramiento de su situación emocional y social, los pisos deben estar acondicionados adecuadamente. Por esta razón, se va a realizar el mantenimiento del piso situado en la C/ Pintor Espinosa nº 21 7º1. Se va a cambiar las ventanas y puertas y pintar todo el piso.

Acciones que se realizan

Los servicios ofrecidos a los usuarios de los pisos de acogida son:

- *Alojamiento y manutención del paciente y un acompañante como máximo, en el piso de acogida mientras dure el tratamiento médico y el alojamiento. Se comprarán alimentos para las familias alojadas en los pisos que presenten necesidades económicas, después de realizarse valoración social por parte de la trabajadora social.*
- *Acompañamiento por parte del personal voluntario/a de la Asociación española contra el cáncer, a demanda de los usuarios/as de los pisos. Pueden acompañar al usuario al servicio hospitalario correspondiente y a otros servicios especializados y acompañamiento en el mismo piso de acogida.*
- *Atención psicológica a los pacientes y familiares que demanden el servicio.*

Actividades

- *Acciones de difusión del servicio de acogida en los distintos centros de salud, hospitales, servicios sociales de las diferentes localidades de la provincia de Córdoba, y organizaciones no gubernamentales.*
- *Recepción y valoración de las demandas de solicitud de ayuda social.*
- *Información y orientación sobre recursos sociales a las personas que lo soliciten.*
- *Gestión de desplazamientos para recibir tratamiento médico.*
- *Alojamiento y manutención del residente y/o familiar en el piso de acogida, mediante compra de alimentos.*
- *Realización de curso de formación para los voluntarios.*
- *Atención psicológica a aquellos pacientes o familiares que lo demanden.*

Derechos y obligaciones de los usuarios de los pisos de acogida

Derechos



- *Equipamientos y alojamiento.*
- *Participación en las actividades y servicios que se ofrezcan tanto en el piso de acogida como en la Asociación española contra el cáncer.*
- *Derecho a realizar las sugerencias que le parezcan oportunas.*
- *A la intimidad.*
- *A disfrutar del carácter abierto del piso, previa notificación de la ausencia a la persona responsable y si sobrepasar los límites generales estipulados.*
- *A la atención psicológica y social.*

Obligaciones

- a) *Cumplir el Reglamento.*
- b) *Mantener la convivencia en términos de normalidad.*
- c) *Colaborar, participar y asumir dentro de la posibilidad de cada uno, en las tareas de la casa, las tareas que no pueden realizar los residentes serán asumidas por los responsables del piso.*
- d) *Es obligatorio respetar los horarios establecidos*
- e) *Respetar las horas de descanso y ocio.*
- f) *Las ausencias por plazo de un día sin justificar podrán ser motivo de expulsión.*
- g) *En la medida de lo posible, en cada residente se incentivará el auto cuidado, lo que supone que todo lo que cada uno sea capaz de hacerse por sí mismo ha de hacerlo.*
- h) *En caso de baja voluntaria, el peticionario debe saber que el reingreso en el piso deberá someterse a la lista de espera en caso de que las plazas estén ocupadas.*
- i) *No serán admitidas solicitudes de personas con niños, salvo en el caso de que el afectado sea el menor.*
- j) *Las visitas serán solo de familiares.*

11. Sistema de evaluación

Cuestionario de satisfacción

Periódicamente se realizará una evaluación del servicio prestado siguiendo los indicadores:

- a) *Nº Casos nuevos.*
- b) *Nº de Readmisiones.*
- c) *Nº de Voluntarios que participan en el programa.*



- d) *Nº de Usuarios que demandan ayuda económica.*
- e) *Nº de Usuarios que demandan atención psicológica.*
- f) *Nivel de Satisfacción de los usuarios con el desarrollo de la acción.*

12. Medios de difusión y publicidad

Para la difusión del proyecto se plantean los siguientes canales de publicidad:

- *Placa con el logo de Diputación en la entrada de los tres pisos que se encuentran en la calle Pintor Espinosa.*
- *Placa con el logo de Diputación en la entrada del piso en la calle Ocaña nº 7.*
- *Exposición del logo de Diputación en la sede de la Asociación contra el Cáncer como entidad colaboradora.*
- *Publicación en las redes sociales (Facebook e Instagram) de la Asociación Española Contra el Cáncer Córdoba una vez firmado el convenio de colaboración.*

13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

La única financiación que tenemos para los pisos de acogida es la subvención solicitada a la Excm. Diputación de Córdoba. El resto de los gastos ocasionados se hace cargo la propia Asociación Española Contra el Cáncer.

b) El estado de gastos

- *Gastos de personal, trabajador social, psicólogo*
- *Gastos de inversión, cambio de ventanas, puertas y pintura*
- *Otros gastos de suministros, luz, comunidad, agua, seguros y limpieza.*



MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):

A7A3 5907 ADCA D06D 0AD3


A7A35907ADCAD06D0AD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-03-2023

Órgano resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 09-03-2023

21

Num. Resolución:

2023/00001838

Insertado el:

09-03-2023

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____ a de _____ de 20

La/el interesado/a o Representante Legal
Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

A7A3 5907 ADCA D06D 0AD3



A7A35907ADCAD06D0AD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 09-03-2023

22

Num. Resolución:

2023/00001838

Insertado el:

09-03-2023

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTADO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):

A7A3 5907 ADCA D06D 0AD3

A7A35907ADCAD06D0AD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-03-2023

Órgano resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 09-03-2023

23

Num. Resolución:

2023/00001838

Insertado el:

09-03-2023

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

A7A3 5907 ADCA D06D 0AD3



A7A35907ADCAD06D0AD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-03-2023

Órgano resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 09-03-2023

24

Num. Resolución:

2023/00001838

Insertado el:

09-03-2023

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de 40.000,00 € deberá imputarse con cargo a las aplicaciones presupuestarias 490 2317 48905 y 490 2317 78905 del presente ejercicio.

Tercero.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo, deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Cohesión Social, Consumo y Participación Ciudadana.

Código seguro de verificación (CSV):

A7A3 5907 ADCA D06D 0AD3



A7A35907ADCA D06D0AD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 09-03-2023

Num. Resolución:

2023/00001838

Insertado el:

09-03-2023